	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 1
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 012 DICIEMBRE 10 DE 2018	Versión 02
		200-02.00

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA

En uso de sus funciones constitucionales, el artículo 313 del numeral 5° de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994 artículo 91; Ley 617 de 2000; el artículo 18 numerales 6 y 9 de la Ley 1551 del 2012; el Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que el literal a) ordinal 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que es atribución del Alcalde Municipal: Presentar dentro del término legal el Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.
- b. Que, esta Corporación debatirá y aprobará un nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio, que regirá el proceso presupuestal, a partir del trámite del presente Acuerdo.
- c. Que, la Administración Municipal ha formulado el Marco Fiscal de Mediano Plazo, cuyo resumen se anexa a este proyecto, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- d. Que, el acuerdo 036 del 28 de Noviembre del 2008, en su artículo 55 expresa: “El gobierno Municipal someterá el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto del Municipio a consideración del Concejo Municipal, dentro de los diez (10) primeros días del último periodo de sesiones ordinarias de cada vigencia”.
- e. Que, se hace necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2019.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°. Fijese el cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Alcalá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019 en la suma de *TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA*





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALCALA
Nit: 891901079-0

Página: 2

Código: HCM-001

Versión 02

200-02.00


ACUERDO No. 012
DICIEMBRE 10 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$13.352.234.805,00).

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019	
NOMBRE RUBRO	VR PROYECCION 2019
PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.352.234.805,00
INGRESOS CORRIENTES	6.459.981.843,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.736.199.885,00
IMPUESTOS DIRECTOS	834.603.802,00
<i>Predial Unificado</i>	628.763.865,00
<i>Sobretasa Ambiental (C.V.C)</i>	74.640.754,00
<i>Sobretasa Bomberil</i>	131.199.183,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	901.596.083,00
<i>Industria Y Comercio</i>	260.299.926,00
<i>Avisos Y Tableros</i>	23.286.138,00
<i>Publicidad Exterior Visual</i>	74.174,00
<i>Impuesto De Delineación</i>	0,00
<i>Espectáculos Públicos</i>	45.428,00
<i>Sobretasa A La Gasolina</i>	381.691.180,00
<i>Estampillas</i>	236.199.237,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.723.781.958,00
TASAS Y DERECHOS	222.650.804,00
<i>Derechos De Explotación De Juegos De Suerte Y Azar</i>	2.475.587,00
<i>Terminal De Transporte</i>	88.269.019,00
<i>Otras Tasas</i>	18.663.280,00
<i>Multas Y Sanciones</i>	2.450.892,00
<i>Intereses Moratorios</i>	78.036.254,00
<i>Contribuciones</i>	0,00
<i>Rentas Contractuales</i>	15.562.790,00

“ALCALA EN BUENAS MANOS”
Parque Principal - Carrera 8ª. No 5-35
TELÉFONO (2) 200 4171 - TELEFAX (2) 2004169
E-mail: alcaldia@alcala-valle.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 3
		Código: HCM-001
		Versión 02
	ACUERDO No. 012 DICIEMBRE 10 DE 2018	200-02.00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019"

TRANSFERENCIAS DE LA NACION	4.239.903.488,00
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	2.954.630.217,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.954.630.217,00
* SGP Educación Recursos De Calidad	369.268.962,00
* SGP Alimentación Escolar	45.549.251,00
* SGP Agua Potable Y Saneamiento Básico	788.442.958,00
* SGP Por Crecimiento De La Economía	54.551.900,00
* Deportes y Recreación	59.909.612,00
* Cultura	44.932.210,00
* Otros Sectores	1.591.975.324,00
Transferencias SGP Para Funcionamiento	1.285.273.271,00
TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO	51.550.505,00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.219.339,00
FONDOS ESPECIALES	6.892.252.962,00
FONDO LOCAL DE SALUD	6.819.894.994,00
SALUD PUBLICA COLECTIVA	255.117.887,00
REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	6.552.526.065,00
* Sistema General de Participaciones	2.780.001.364,00
* Etesa 75%	54.178.822,00
* ADRES	3.591.563.419,00
* Rentas Cedidas	126.782.460,00
OTROS INGRESOS EN SALUD	12.251.042,00
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	72.357.968,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

ARTÍCULO 2°. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública del Municipio de Alcalá, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, en la suma de:

"ALCALA EN BUENAS MANOS"
 Parque Principal - Carrera 8ª. No 5-35
 TELÉFONO (2) 200 4171 - TELEFAX (2) 2004169
 E-mail: alcaldía@alcala-valle.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALCALA
Nit: 891901079-0

Página: 4

Código: HCM-001

Versión 02

ACUERDO No. 012
DICIEMBRE 10 DE 2018

200-02.00

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

I. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

APROPIACION	PRESUPUESTO 2019
A. CONCEJO MUNICIPAL	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	168.848.281,00
Servicios Personales	156.327.757,00
Gastos Generales	12.520.524,00
B. PERSONERÍA	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	49.218.240,00
Gastos Personales	35.245.486,00
Gastos Generales	12.173.844,00
Transferencias	1.798.910,00
C. ALCALDIA MUNICIPAL	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.483.324.269,00
GASTOS DE PERSONAL	1.588.153.737,00
GASTOS GENERALES	588.975.458,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.195.074,00
TRANSFERENCIAS CUOTAS PARTES, BONOS Y MESADAS PENSIONALES	33.981.828,00
TRANSFERENCIA A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	85.811.595,00
TRANSFERENCIA CUERPO DE BOMBEROS	136.064.655,00
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	50.326.996,00


II. SERVICIO DE LA DEUDA

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2019
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA ADMINISTRACION CENTRAL	995.377.810,00
AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	711.111.120,00
INTERESES COMISIONES GASTOS DEUDA	284.266.690,00

III. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (POAI 2019)

GASTOS DE INVERSION	TOTAL APROPIACIÓN	PESO PORCENTUAL
EDUCACION	369.268.962,00	3,82%

“ALCALA EN BUENAS MANOS”
Parque Principal - Carrera 8ª. No 5-35
TELÉFONO (2) 200 4171 - TELEFAX (2) 2004169
E-mail: alcaldía@alcala-valle.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 5
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 012 DICIEMBRE 10 DE 2018	Versión 02
		200-02.00


“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

ALIMENTACION ESCOLAR	97.452.370,00	1,01%
SALUD	6.822.370.581,00	70,66%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	788.442.958,00	8,17%
RECREACION, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	201.190.047,00	2,08%
CULTURA	91.572.057,00	0,95%
VIVIENDA	178.914.176,00	1,85%
OTROS SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A AGUA POTABLE	29.093.232,00	0,30%
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCION SOCIAL	228.924.826,00	2,37%
MEDIO AMBIENTE	46.500.000,00	0,48%
PREVENCION, ATENCION DE DESASTRES Y GESTION DEL RIESGO	20.000.000,00	0,21%
PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO	10.000.000,00	0,10%
EMPLEO Y PROMOCION DEL DESARROLLO	5.000.000,00	0,05%
INFRAESTRUCTURA FISICA DE TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	39.395.487,00	0,41%
JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y PAZ	209.849.403,00	2,17%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	381.108.380,00	3,95%
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	82.119.032,00	0,85%
DESARROLLO RURAL	54.264.694,00	0,56%
TOTAL INVERSION	9.655.466.205,00	100,00%

RESUMEN GENERAL	TOTAL
CONCEPTO DEL GASTO	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.701.390.790,00
GASTOS DE INVERSION	9.655.466.205,00
SERVICIO DE LA DEUDA	995.377.810,00
TOTAL 2019	13.352.234.805,00

“ALCALA EN BUENAS MANOS”
 Parque Principal - Carrera 8ª. No 5-35
 TELÉFONO (2) 200 4171 - TELEFAX (2) 2004169
 E-mail: alcaldía@alcala-valle.gov.co



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 6
		Código: HCM-001
		Versión 02
	ACUERDO No. 012 DICIEMBRE 10 DE 2018	200-02.00

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I

ARTÍCULO 3°. CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales de este Acuerdo rigen para diferentes secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio, entendiéndose por estos, el sector central constituido por el Concejo, la Personería y la Alcaldía.

ARTICULO 4°. A fin de garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Inversión aprobado por esta Corporación, en el Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 012 de Junio 03 de 2016; se autoriza al señor Alcalde para ejecutar los gastos correspondientes al Plan Operativo Anual de Inversiones a ser financiado con recursos previstos en el Presupuesto que se presenta mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°. Además de lo señalado en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, regirán armónicamente las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del municipio.


ARTÍCULO 6°. El presente Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos se erige en un instrumento técnico, contentivo de la previsión anticipada y aproximada de ingresos y de la autorización máxima de Gastos a ejecutar durante la vigencia 2019.

ARTÍCULO 7°. De conformidad con la Constitución Política, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Estatuto Orgánico de presupuesto Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones es parte integral del Presupuesto Municipal aprobado para el 2019.

ARTÍCULO 8°. El Alcalde en el Decreto de Liquidación efectuará la codificación y clasificación programática del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos. Igualmente lo hará en las demás operaciones contables y presupuestales que se requieran en el transcurso de la vigencia 2019.

ARTÍCULO 9°. Autorizar al señor Alcalde para que por medio de Decreto efectúe las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores aritméticos, de transcripción, de codificación y de ubicación de numerales rentísticos en que se incurra en este Acuerdo y en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Gastos y Servicio de la Deuda para la vigencia 2019.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALÁ Nit: 891901079-0	Página: 7
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 012	Versión 02
	DICIEMBRE 10 DE 2018	200-02.00

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Igualmente lo hará en los demás actos administrativos que modifican el Presupuesto. Las cifras se redondearán a pesos por exceso o por defecto. Así mismo podrá definir los conceptos de rentas y recursos de capital y gastos no contemplados en el presente presupuesto o que por la amplitud de las definiciones aquí contenidas de lugar a equívocos o interpretaciones ambiguas.

ARTÍCULO 10°. Autorizar al señor Alcalde para adicionar y modificar por decreto las apropiaciones presupuestales producto de un mayor ingreso de recursos propios o provenientes de convenios, de transferencias de otras entidades y créditos, así como las previstas en el Presupuesto de Gastos durante la vigencia 2019.

ARTÍCULO 11°. La Administración municipal en cabeza del señor Alcalde, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá acreditar y contraacreditar, durante la vigencia fiscal 2019 dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General, para dar cabal cumplimiento a las metas programadas en el Plan de Desarrollo “Alcalá en Buenas Manos”.


ARTÍCULO 12°. Conforme a lo establecido en el artículo 83 del Decreto Ley 111 de 1996, los artículos 41 y 42 de la Ley 80 de 1993, en caso de urgencia manifiesta el Alcalde está facultado para hacer los movimientos presupuestales que se requieran para prevenir, atender o remediar los efectos de la emergencia.

ARTÍCULO 13°. El Grupo de Presupuesto, llevará el control de las ejecuciones presupuestales de los montos asignados a cada sección, programa, subprograma o proyecto, conforme a las normas pertinentes.

ARTÍCULO 14°. La Secretaría Financiera y Administrativa efectuará los traslados presupuestales que se requieran, a solicitud del ordenador del gasto, previa expedición de la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaría de Planeación e infraestructura y/o la Secretaría Financiera y Administrativa cuando se trate de rubros de Inversión.

ARTÍCULO 15°. Facúltase al señor Alcalde para realizar los ajustes presupuestales correspondientes al Sistema General de Regalías con forme lo estipule la normatividad legal vigente.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 8
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 012	Versión 02
	DICIEMBRE 10 DE 2018	200-02.00

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 16°. Durante la vigencia fiscal del 2019, se faculta al señor Alcalde para incorporar al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos, el mayor valor del ingreso en las rentas por recursos propios, convenios y transferencias del Orden Nacional o Departamental, el superávit, Recursos del Balance y cualquier otro ingreso que durante la vigencia perciba el Municipio y que no esté contemplado en el presente Acuerdo.

CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 17°. El Presupuesto de Gastos contiene el Plan Operativo Anual de Inversiones de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 18°. El ordenador del Gasto por medio de Resolución autorizará la constitución de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conformen el Presupuesto General del Municipio. De igual manera creará los códigos presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal.


Las cajas menores autorizadas se constituirán para cada vigencia fiscal y su renovación deberá contar con el respectivo certificado de Disponibilidad (CDP), y Registro Presupuestal (RP) y se liquidarán al cierre de la vigencia fiscal 2019; ello con apego a las disposiciones proferidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 19°. Los anexos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos no forman parte integral del presente acuerdo, de conformidad con el Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 20°. La Secretaría Financiera y Administrativa podrá constituir un patrimonio autónomo, que garantice el pago de pasivos contingentes provenientes de vigencias anteriores o actuales, con la venta de activos fijos, y con el 15% del mayor valor recaudado, que eventualmente surja de la gestión de recaudo en impuestos tributarios y no tributarios, previa presentación de un proyecto de acuerdo al Concejo Municipal que se determine en que se invertirá el 85% restante.

ARTÍCULO 21°. Los salarios, prestaciones sociales y demás gastos de funcionamiento, podrán ser pagados con cargo a la vigencia 2019, cualquiera que



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALÁ Nit: 891901079-0	Página: 9
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 012	Versión 02
	DICIEMBRE 10 DE 2018	200-02.00

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

sea el año de su causación, previa expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO 22°. Las apropiaciones que en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), se encuentren financiadas en todo o en parte con recursos de Crédito o de cofinanciación, solo podrán iniciar su ejecución a partir del momento en que se haya firmado el correspondiente Contrato y/o convenio y demás requisitos, conforme a la normatividad vigente que rige la contratación pública.

ARTÍCULO 23°. Ejecución del Presupuesto de Gastos. La ejecución del presupuesto General de Gastos del Municipio de Alcalá al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.


ARTÍCULO 24°. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro del presupuesto que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

ARTÍCULO 25°. Hechos cumplidos. Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Municipal en virtud de los hechos cumplidos solo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial o Acta de Liquidación, esta última, para el caso de convenios o contratos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 26°. Imputación de decisiones judiciales. El pago de providencias judiciales, sentencias de toda índole, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada dependencia del presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

ARTÍCULO 27°. Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias de toda índole, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALÁ Nit: 891901079-0	Página: 10
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 012 DICIEMBRE 10 DE 2018	Versión 02
		200-02.00

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

ARTÍCULO 28°. Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el rubro de Sentencias y Conciliaciones e incluirá las costas y agencias en derecho que se hubieren decretado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 29°. Expedición de disponibilidades. La Secretaría Financiera y Administrativa podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes. Ello conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación como lo establecen las normas y leyes de contratación vigentes.


ARTÍCULO 30°. Facultades para contratar. El Alcalde del Municipio de Alcalá Valle del Cauca queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2019 y créditos de tesorería.

Igualmente el señor Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos y/o convenios y los diferentes actos administrativos que permitan ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos correspondientes a la vigencia 2019. De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar contratos y/o convenios con entidades o personas naturales, de derecho público o privado y organismos de cooperación nacional e internacional para el desarrollo y ejecución de programas y proyectos cofinanciados durante la vigencia 2019 y los demás que se requieran para cumplir con la función administrativa.

Las facultades consagradas en el inciso dos (2) e este artículo se otorgan a partir del primero de (01) enero y hasta el 31 de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019); sobre la base de permitir una ejecución presupuestal que cumpla con el principio de anualidad, celeridad administrativa, eficacia, y economía. Todo lo anterior de conformidad con las normas que rigen y orientan la materia de Contratación Estatal.

En este sentido queda facultado el señor Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Pagina: 11
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 012	Versión 02
	DICIEMBRE 10 DE 2018	200-02.00

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

Financieras nacionales que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTÍCULO 31°. Vigencias expiradas. En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente. En todos los casos, la vigencia expirada se resolverá como un ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

ARTÍCULO 32°. Pago de gastos causados en el último mes de 2018. Las obligaciones por concepto de: envío de correspondencia certificada, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2018, telefonía celular, internet y las demás de funcionamiento, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2019.


ARTÍCULO 33°. Pago de Gastos causados en vigencias anteriores. Los pagos por concepto de servicios personales asociados a la nómina, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 34°. Decreto de Liquidación – definición de los conceptos de ingresos y gastos. La Administración Municipal en el Decreto de Liquidación, definirá los conceptos de ingresos y gastos. Así mismo reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto o naturaleza.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 35°. Reservas Excepcionales. Las reservas presupuestales excepcionales de los órganos que conforman el Presupuesto correspondientes al año 2018, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2019 por la Secretaría Financiera y Administrativa con los compromisos



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 12
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 012 DICIEMBRE 10 DE 2018	Versión 02
		200-02.00

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

que a diciembre 31 de 2018 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2018 del Concejo y la Personería Municipal, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2019. Por tanto, el Secretario Financiero y Administrativo solo elaborará Resoluciones de ajuste por los órganos de control citados.

ARTÍCULO 36°. Incorporación de reservas. La administración Municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS-, las Reservas Presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2018, en el agregado de Inversión, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas. La Administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS -, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2018.


ARTÍCULO 37°. Ejecución de Reservas. Las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Alcalá, solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los que no se ejecuten durante el año 2018, fenecerán.

ARTÍCULO 38°. Modificación de Reservas. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las Reservas Presupuestales Excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen. Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto y luego calificados por la Secretaría Financiera y Administrativa.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

ARTÍCULO 39°. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC). El Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), deberá ser elaborado por la Secretaría Financiera y Administrativa, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, información que



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 13
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 012 DICIEMBRE 10 DE 2018	Versión 02
		200-02.00

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019”

deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

ARTÍCULO 40°. PAC de Cuentas por Pagar. La Secretaría Financiera y Administrativa elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2018 y lo someterá a consideración del COMFIS.

ARTÍCULO 41°. Adopción de normas. La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2019, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo se harán los respectivos ajustes con conocimiento de causa al Concejo Municipal.


ARTÍCULO 42°. Aprobar el presente Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Alcalá, para la vigencia fiscal del año 2019.

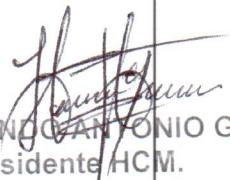
ARTÍCULO 43°. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para las secciones que le conforman.

ARTÍCULO 44°. El presente Acuerdo Rige a partir del primero (1°) de Enero, hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

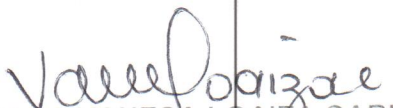
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Alcalá Valle del Cauca, a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2018.


 JUAN CARLOS LÓPEZ ABAHONZA.
 Presidente HCM.


 HERNANDO ANTONIO GONZALEZ
 Vicepresidente HCM.


 FRANCISCO JAVIER VELEZ V.
 Segundo Vicepresidente HCM.


 DIANA VANESA LOAIZA CARMONA.
 Secretaria HCM.

